

Nacional de Estadística, tomando como base comparativa el correspondiente al mes de marzo de 1976 y el de febrero de 1977, incrementado en cuatro puntos.

Art. 7.º Para lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Art. 8.º *Clausula adicional.*—El contenido económico del presente Convenio repercutirá en los precios del sector a que afecta.

Tabla salarial para el Ciclo de Comercio del Sindicato Nacional del Papel y Artes Gráficas, según el Convenio Colectivo Sindical Nacional firmado el día 22 de abril de 1976

Desde 1 de mayo de 1976 a 30 de abril de 1977

Categorías	Salario Convenio — Pesetas
Grupo I	
Personal técnico titulado:	
Titulado Grado Superior	23.256
Titulado Grado Medio	19.152
Ayudante Técnico Sanitario	14.364
Grupo II	
Personal mercantil técnico no titulado:	
Director	23.666
Jefe de División	21.956
Jefe de Personal	19.152
Jefe de Compras	19.152
Jefe de Ventas	19.152
Encargado general	19.152
Jefe de Sucursal	17.032
Jefe de Almacén	16.986
Jefe de Grupo	15.458
Jefe Sección Mercantil	15.048
Encargado de establecimiento	15.048
Intérprete	13.062
Personal mercantil propiamente dicho:	
Viajante	13.270
Corredor de plaza	13.062
Dependiente	13.475
Dependiente Mayor	14.643
Ayudante	11.799
Aprendiz de 16 años	7.250
Aprendiz de 17 años	7.250
Grupo III	
Personal técnico no titulado:	
Director	23.666
Jefe de División	21.956
Jefe administrativo	20.794
Secretario	14.514

Categorías	Salario Convenio — Pesetas
Contable	15.322
Jefe de Sección administrativo	16.963
Personal administrativo:	
Contable, Cajero o Taquimecanógrafo en idioma extranjero	15.322
Oficial administrativo u Operador en maquina contable	13.612
Auxiliar administrativo o Perforista	12.107
Aspirante de 16 a 18 años	7.250
Auxiliar Caja de 16 a 18 años	7.250
Auxiliar Caja de 18 a 20 años	11.799
Auxiliar Caja mayor de 20 años	12.175
Grupo IV	
Personal de servicios y actividades auxiliares:	
Jefe de Sección de Servicios	18.895
Dibujante	16.621
Escaparalista	14.980
Ayudante de montaje	11.799
Delineante	16.690
Visitador	14.159
Rotulista	14.159
Jefe de Taller	13.201
Profesional de Oficio de primera	12.586
Profesional de Oficio de segunda	11.970
Ayudante de Oficio	11.799
Capataz	12.586
Mozo especializado	11.799
Ascensorista	11.799
Telefonista	11.799
Mozo	11.799
Empaquetador	11.799
Grupo V	
Personal subalterno:	
Conserje	11.970
Cobrador	11.902
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	11.799
Personal de limpieza (por horas), incluida la parte proporcional de aumento lineal (68,18)	87

1. Dando cumplimiento al acuerdo quinto del texto del Convenio, a los salarios establecidos en la presente tabla se adiciona un aumento lineal igual para todas las categorías de 36.000 pesetas anuales, distribuidas en doce mensualidades de 3.000 pesetas cada una.

Para los menores de dieciocho años y Aprendices, dicho aumento lineal es de 12.000 pesetas anuales, distribuido en doce mensualidades de 1.000 pesetas cada una. Para los Aprendices que tengan un año de antigüedad en la Empresa, el aumento lineal será de 18.000 pesetas anuales, distribuidas en doce mensualidades de 1.500 pesetas.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

12872 REAL DECRETO 1561/1976, de 3 de julio, por el que se designa Presidente del Gobierno a don Adolfo Suárez González.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Estado, a propuesta en terna del Consejo del Reino, vengo en

designar Presidente del Gobierno a don Adolfo Suárez González.

Dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Consejo del Reino,
TORCUATO FERNANDEZ-MIRANDA Y HEVIA